

## NIMF 15

La nueva reglamentación fitosanitaria **NIMF 15** (Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias), de la **IPPC** (The International Plant Protection Convention), organismo perteneciente a la **ONU** es la única autoridad que regula y autoriza esta norma a nivel internacional, entró en vigor en el 2004 y se aplica a palets y embalajes de madera para exportación.

Exige dos requisitos indispensables: un certificado de origen de paletas y otro del tipo de tratamiento aplicado para su desinfección. Para cumplir con el último se permiten dos tratamientos: tratamiento térmico y fumigación con bromuro de metilo. El térmico es un tratamiento permanente, mientras que el bromuro de metilo debe ser renovado cada dos meses.

El **Protocolo de Montreal**, firmado por varios países, promueve abandonar el tratamiento químico con bromuro de metilo a partir del 2005, entre estos está Venezuela.

La norma NIMF 15 trata de evitar la entrada de plagas, insectos o parásitos que pueda contener la madera procedente de otros países.

El Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (S.A.S.A) establece las medidas fitosanitarias que han de utilizarse en Venezuela, para reducir el riesgo de introducción o dispersión de plagas cuarentenarias relacionadas con el embalaje de madera fabricado de madera en bruto, utilizadas en el comercio internacional.

La medida fitosanitaria aprobada por este Servicio es el tratamiento térmico (HT), que consiste en aplicar calor a la madera sin corteza conforme a una curva específica de tiempo/temperatura mediante la cual el centro de la madera alcanza una temperatura mínima de 56 °C durante un periodo de 30 minutos.

El S.A.S.A autoriza el uso de una marca para certificar que el embalaje de madera que lo exhiba, ha sido sometida a una medida fitosanitaria aprobada. La marca, tendrá las siguientes características:

En la parte izquierda se ubica el símbolo de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) y el logotipo del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (S.A.S.A). En la parte derecha se identifica la siguiente codificación: “VE” (letras del código ISO para Venezuela. XXX número otorgado por el Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (S.A.S.A), “T” tratamiento, “AAA” Código de control u otra información que identifique a los lotes especificados.

La marca para embalaje deberá cumplir con lo siguiente, la medida debe ser de 70x90 mm mínimo, legible y colocarse en lugar visible.

Según la foto presentada tenemos, a la izquierda el logotipo de la IPPC y el logotipo del S.A.S.A, a la derecha VE y 004, que indica el número otorgado por el S.A.S.A a esta empresa. HT indica que se le aplicó el tratamiento térmico y 25 – 06 que pertenece al lote 25 del año 2006.



Marca de certificación de la empresa aserradero Carabobo. Guacara Edo. Carabobo.

Nota: para mayor información visite la página web.

<http://www.fao.org/docrep/007/y4838s/y4838s00.htm>

o entre al buscador google y escriba normas para madera FAO, y aparecerán varios artículos, éste es el primero de la página